

**DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL MANEJO Y USO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2004 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

De conformidad con el artículo 146 del Código Electoral del Estado, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, las cuales deberán ser suministradas con oportunidad.

En razón de lo anterior, cabe hacer mención de lo dispuesto por el artículo 147 del ordenamiento citado que señala como fines del Instituto los siguientes:

- I.- Preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad.
- II.- Preservar y fortalecer el régimen de los partidos políticos.
- III.- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- IV.- Organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos; -
- V.- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- VI.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

Ahora bien, conjuntando los mandatos de ambos preceptos, se deduce que el Instituto Electoral del Estado, para cumplir con la función estatal que le ha sido constitucional y legalmente encomendada, debe contar con un presupuesto acorde a las actividades que debe desempeñar en cumplimiento de dicha función de organizar las elecciones locales, destacando que aunque ya desde su ciudadanización, el Instituto venía trabajando en forma permanente, con la reforma del 23 de julio de 2002, dicho carácter fue consignado en el texto constitucional que indica la naturaleza, función y principios rectores del propio organismo, lo que implica el desarrollo constante, eficaz, y reiterado de los programas que con éxito coadyuvan en la consolidación de los fines del Instituto.

En razón de lo anterior, el Consejo General, órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, el día 27 de noviembre de 2003, aprobó el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente al año 2004 en los siguientes términos:

<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO</b>
<b>\$8'822,067.00</b>	<b>\$13'295,557.00</b>
Financiamiento Ordinario	Servicios personales, servicios generales, materiales y suministros, consejos municipales, bienes muebles y contingencias.

Dicho proyecto de presupuesto sumó un total por la cantidad de \$22'117,623.00 (Veintidós millones ciento diecisiete mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 m.n.), remitiéndose con la debida oportunidad por el Presidente y Secretario Ejecutivo respectivamente a las instancias competentes, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral de la Entidad, para su posible modificación y/o aprobación por el Poder Legislativo, desprendiéndose del Decreto número 26 emitido por la mencionada soberanía, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", que contiene la aprobación del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2004, que la partida presupuestal para el Instituto Electoral del Estado sería de \$19'000,000.00 (Diecinueve millones 00/100 m.n.) y no la que el Consejo General había proyectado.

Posteriormente y en virtud de las gestiones realizadas por los Consejeros integrantes del señalado órgano colegiado, el Ejecutivo Estatal aprobó otorgar dos apoyos extraordinarios al referido organismo público, uno por la cantidad de \$1'600,000.00 ( Un millón seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), para su incorporación a las partidas propias del Instituto, y otro por la cantidad de \$47,720.40 (Cuarenta y siete mil setecientos veinte pesos 40/100 m.n.) como apoyo a la realización exclusiva de: 30,000 trípticos, 1000 carteles y 1000 revistas de "Tu voto es poder", para coadyuvar con la difusión electoral, capacitación y educación cívica que el propio órgano electoral imparte con motivo de sus actividades permanentes.

Asimismo de los asientos contables del Instituto Electoral, se desprende la existencia del ingreso derivado de rendimientos financieros, pago de multas y ajustes financieros, concepto que refleja la cantidad de \$26,883.00 (Veintiséis mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.).

De lo anterior, se logra desprender que el presupuesto del Instituto Electoral del Estado a ejercer durante los meses de enero a diciembre de 2004, fue el siguiente:

<b>ORIGEN PRESUPUESTAL</b>	<b>MONTO</b>
Congreso del Estado	19'000,000.00
Poder Ejecutivo (Apoyos extraordinarios)	1'600,000.00 47,720.40
Rendimientos financieros, pago de multas y ajustes.	26,883.00
<b>Total</b>	<b>20'674,603.40</b>

Ahora bien, de conformidad con el artículo 23, fracciones I, II y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, corresponde a la Coordinación de Fiscalización, emitir un dictamen técnico respecto del manejo y uso del ejercicio presupuestal del Instituto, garantizando en su revisión que dicho manejo de los fondos públicos que constituyen el egreso en el ejercicio correspondiente, se hayan realizado con honestidad, transparencia y estricto apego al presupuesto destinado al cumplimiento de su objeto, tras el ejercicio de las facultades que les conceden los Reglamentos del Instituto a las autoridades en materia de contabilidad y presupuesto señaladas concretamente en el artículo 17 del Reglamento del presupuesto, contabilidad y aplicación del egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, ellas en concordancia además, con la atribución superior concedida a dicho organismo público en los artículos 145 y 146 del Código Electoral Estatal, consistente en administrar y ejercer de manera autónoma su propio presupuesto.

Por su parte, el 26 de marzo del año 2005, la Coordinación de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos en cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la Coordinación de Fiscalización el informe financiero anual, que muestra el origen y monto de los ingresos, así como su empleo y aplicación de acuerdo a lo aprobado en su oportunidad, indicando que el presupuesto ejercido en el año 2004 fue por un monto total de \$20'638,916.47 (Veinte millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos dieciséis pesos 47/100 m. n.), quedando un saldo por ejercer para el año 2005 de \$35,686.93 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 93/100 m.n.)

Cumplida la anterior obligación, la Coordinación de Fiscalización debido al mandato consignado en el artículo 34 tercer párrafo del Reglamento del presupuesto, contabilidad y aplicación del egreso del Instituto, consistente en que la misma solicite que los estados financieros del Instituto, sean auditados anualmente por un contador público independiente, la misma se dio a la tarea de encomendar dicha revisión al contador público Juan Luis Moctezuma Vélez con cédula profesional 705403, quien cumple con los conocimientos y experiencia necesaria para el buen desempeño de la actividad encomendada, quien de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del Instituto Electoral del Estado correspondiente al ejercicio 2004 expresó que los egresos del referido organismo reflejan los siguientes resultados:

PARTIDA	IMPORTE	PORCENTAJE
<b>a).- Servicios personales</b> (sueldos de personal, pago de prestaciones, honorarios, comisiones, entre otros).	\$ 9'868,512.95	47.81
<b>b).- Materiales y suministros</b> (papelería y útiles para escritorio, materiales y accesorios de equipo de cómputo, productos sanitarios y de limpieza, combustible, lubricantes y aditivos, suscripciones a periódicos y revistas, material eléctrico, entre otros).	470,248.33	2.28

<b>c).- Servicios generales</b> (servicios telefónicos, servicio postal, telegráfico y paquetería, el de energía eléctrica, imagen institucional, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, congresos, cursos y eventos, publicaciones e impresiones oficiales, viáticos, entre otros).	846,183.06	4.10
<b>d).- Partidos políticos</b> (otorgamiento de financiamiento público en ministraciones mensuales).	8'848,372.35	42.87
<b>e).- Consejos municipales electorales</b> (dietas de los consejeros municipales conforme a las disposiciones del Código Electoral del Estado).	601,768.28	2.92
<b>f).- Capacitación electoral</b> (egreso que contempla el gastos relativo a los programas de formación ciudadana).	3,831.50	0.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20'638,916.47</b>	<b>100.00</b>

También como resultado del análisis minucioso practicado por el contador público independiente antes referido, se dedujo que la documentación con que se comprueba el egreso ejercido por las autoridades del Instituto Electoral del Estado cumplen en primer lugar con el requisito primordial de haberse aplicado al objeto propio de la institución y que dicha documentación cumple en un 92.42% con los requisitos fiscales pertinentes lo que representa una cantidad de \$10'896,927.08 (Diez millones ochocientos noventa y seis mil novecientos veintisiete pesos 08/100 m.n.), manifestándose al efecto, que el 7.58% que equivale a un monto de \$893,617.04 (Ochocientos noventa y tres mil seiscientos diecisiete pesos 04/100 m.n.) también ha sido comprobado, pero con documentos que no reúnen en su totalidad los correspondientes requisitos fiscales, circunstancia cuya procedencia encuentra su fundamento en el artículo 13 primer párrafo del Reglamento del presupuesto, contabilidad y aplicación del egreso antes señalado, mencionando además al respecto, que dicha erogación se relaciona con el servicio de compra de agua, trabajos de fontanería, trabajos de carpintería, limpieza de oficina entre otros gastos menores.

Como puede apreciarse, las cantidades antes mencionadas suman en su conjunto los egresos propios del Instituto, cantidad que en total asciende a los \$11'790,544.12 (Once millones setecientos noventa mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 m.n.) que sumados a los \$8'848,372.35 (Ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 35/100 m.n.) que resultan de la prerrogativa de financiamiento público concedida por disposición constitucional y legal a los partidos políticos y que se dictaminará en su oportunidad por la comisión de consejeros electorales integrada para dicha encomienda, constituyen la totalidad del egreso del Instituto Electoral del Estado correspondiente al ejercicio del año 2004 que como se mencionó anteriormente fue de: \$20'638,916.47 (Veinte millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos dieciséis 47/100 m.n.), quedando un saldo por ejercer por la cantidad de: \$35,686.93 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos 93/100 m.n.) el cual se

encuentra debidamente acreditado encontrarse depositado en la correspondiente cuenta bancaria del Instituto Electoral del Estado.

Por otro lado, cabe señalar que si bien es cierto la función estatal encomendada al Instituto Electoral del Estado recae principalmente en la organización de las elecciones locales, y que éstas de manera ordinaria se realizan cada tres años, según el período de renovación que para cada cargo de elección popular señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, también es cierto que el carácter de permanente de este órgano local y la asignación de diversos fines a cumplir, así como la designación de funcionarios para que por un periodo determinado se encuentren permanentemente al frente del órgano superior de dirección del propio instituto, implican el sostenimiento constante de una plantilla laboral, a fin de que la misma desarrolle diversas actividades y programas encaminados a consolidar los fines para los cuales fue creado dicho organismo público, mencionándose por tal motivo, la mayoría de los rubros que constituyeron la aplicación del referido egreso, señalando al efecto que para la verificación de los resultados expuestos en el presente dictamen, se encuentra a disposición de los miembros del Consejo General los papeles de trabajo derivados de la revisión practicada a los egresos del órgano administrativo electoral local que nos ocupa.

Por último y de acuerdo con las manifestaciones vertidas en el presente dictamen, esta Coordinación de Fiscalización considera que el manejo de los fondos públicos que se observó por las autoridades en materia de contabilidad y presupuesto del Instituto Electoral del Estado, fue llevado a cabo con honestidad, transparencia y apegado al presupuesto de egresos aprobado inicialmente por su órgano superior de dirección, pues ha quedado demostrado que el presupuesto ejercido se adecua a las actividades propias del Instituto Electoral, mismas que fueron encaminadas al fortalecimiento de la institución y persecución de los fines para los cuales fue creado.

**ATENTAMENTE:**  
TU VOTO ES PODER... EJERCELO

**LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA**  
Presidenta de la Coordinación de Fiscalización del  
Instituto Electoral del Estado.

**DICTAMEN TÉCNICO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, QUIENES FIRMAN PARA CONSTANCIA JUNTO CON EL CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO QUE DA FE.**

**LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**  
Consejero Presidente

**LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO**  
Consejero Secretario Ejecutivo

---

**LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ**  
Consejero Electoral

---

**LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**  
Consejero Electoral

---

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA  
VERDUZCO**  
Consejera Electoral

---

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA  
VERDUZCO**  
Consejera Electoral

---

**LICDA. MARIA DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA**  
Consejera Electoral

Colima, Col. , 31 de Mayo de 2005.

**LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA**  
**COORDINADORA DE LA COMISION DE**  
**FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y**  
**Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS**  
Calzada Galván No. 66 Norte, Colima, Col.

Por este conducto, me permito informarle que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de los egresos del Instituto Electoral del Estado de Colima, correspondiente al ejercicio 2004, se derivaron los siguientes resultados:

La revisión comprendió el importe total de los egresos del Instituto, correspondientes al período del día 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004, el cual se integra como sigue:

<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 9'868,512.95	47.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	470,248.33	2.28
SERVICIOS GENERALES	846,183.06	4.10
PARTIDOS POLITICOS	8'848,372.35	42.87
CONSEJOS MUNICIPALES	601,768.28	2.92
CAPACITACION ELECTORAL	3,831.50	0.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20'638,916.47</b>	<b>100.00</b>

La revisión consistió en el análisis minucioso de la documentación comprobatoria de los egresos mencionados, con la finalidad de verificar que estén todos comprobados y que reúnan requisitos y sean procedentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Respecto a las partidas entregadas a los partidos políticos por \$ 8'848,372.35, se verificó que todos los cheques expedidos por concepto de prerrogativas, están soportados con los recibos correspondientes.

Respecto a los egresos propios del Instituto por \$ 11'790,544.12, se determinó lo siguiente:

**EGRESOS SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS REGLAMENTOS DEL I. E. E.:**

\$ 10'896,927.08 REPRESENTA UN 92.42%

**EGRESOS SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE EFECTUO EL PAGO, MISMA QUE ADOLECE DE ALGUNOS O TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

\$ 893,617.04 REPRESENTA UN 7.58%

El artículo 13 del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, señala que todos los egresos deberán estar soportados con la documentación que expida la persona física o moral a quien se efectuó el pago, observándose en todo momento que el egreso total del ejercicio debe reunir los requisitos que se señalan en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en cuando menos un 75% de dichas erogaciones, verificando que los comprobantes estén debidamente autorizados.

**Conceptos que integran el importe considerado sin requisitos:**

Recibos y notas por compensaciones, alimentos, limpieza de oficinas, compra de agua, mensajería, pago de trabajos especiales, trabajos de capacitación, trabajos de fontanería, trabajos de carpintería, arrendamiento de muebles e inmuebles, renta de vehículos, gastos menores, gastos médicos, fletes, recibos por difusión de actividades del IEE, becas para maestrías, gastos de integración de la comisión editorial, recibos por gastos sin comprobantes, apoyo para transporte, quema de material, gastos de mudanza, suplencias, recibos sin retención de impuestos etc.....

Los papeles de trabajo en los cuales se relaciona la totalidad de egresos y sus conceptos, se encuentran a su disposición para cualquier aclaración o información adicional.

A t e n t a m e n t e



C. P. JUAN LUIS MOCTEZUMA VELEZ.  
CÉDULA PROFESIONAL 705403

En razón de lo anterior, y dado que es atribución de la Coordinación de Fiscalización someter a análisis de este Consejo General el dictamen técnico al que hace un momento di lectura en mi carácter de Presidenta de dicha Coordinación, solicito al Presidente de este órgano colegiado someta a consideración de los presentes el documento de referencia.

En uso de la voz, el Presidente somete a consideración el dictamen técnico.

Deliberado el análisis, el Presidente somete a votación el dictamen técnico para su aprobación o rechazo en su caso, por conducto del Secretario Ejecutivo del consejo.